



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DEL
OBJETO SOCIAL Y DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA W.F.C.
SOLUCIONES, IMPORTACION
Y EXPORTACION S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular SEPTIMO** de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor **WALTER FILEMON CASTRO GARCIA**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.** en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal, conforme lo acredita con la documentación que se agrega como habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de quien doy fe conocerlo en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.**, al que procede como queda manifestado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del

tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **WALTER FILEMON CASTRO GARCIA** en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y universal celebrada el quince de octubre del dos mil diez, y cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno)** La compañía W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el diez de junio del dos ocho; **Dos)** La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de octubre del dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar parcialmente el objeto social de la compañía y reformar el Estatuto Social de la misma. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el señor WALTER FILEMON CASTRO GARCIA, procediendo a nombre y representación de la compañía, debidamente autorizado para el efecto declara. **A.-)** Bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni sus instituciones.



Reformado el objeto social de la compañía, así mismo reformado Parcialmente el artículo segundo del Estatuto

AB. EDUARDO FALQUE SVALLE se incorporan los numerales en la forma siguiente:

“Veintitrés) Podrá realizar importaciones y exportaciones de: toda clase de productos plásticos, maquinas para procesar polietileno de alta y baja densidad, prolipopileno, rollos de stretch film, bandejas de aluminio, bandejas plásticas, fundas para basura, fundas ecológicas, gorros, delantales, guantes de látex y polietileno; **Veinticuatro)** La importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración, reparación, concesión de: productos de ferretería, metales y afines para la construcción; insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para el sector manufacturero, materiales para la construcción; auto-partes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna, máquinas barrendadoras, toda clase de juguetes y juegos infantiles, y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos automotores, sean estos a diesel, gasolina o eléctricos; toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, máquinas contadoras de dinero, ventiladores, cámaras de seguridad, relojes controladores, relojes en general, equipos de imprenta y sus repuestos; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado,

fibras, tejidos, telas, hilados, y las materias primas que componen, en general todo lo relacionado con la industria textil; de aeronaves, helicópteros, equipo minero, y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de artesanía; toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios; instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; artículos de bazar y perfumería, productos de aromaterapia, incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícola e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios, aduaneros y de mudanzas; **Veinticinco)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento y administración por cuenta propia y/o de terceros de: Hoteles, Apart hotel,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los QUINCE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ, siendo las quince horas, en las oficinas situadas en la situada en la calle Ayacucho 1.610 y Avenida del Ejército, donde funciona la compañía W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A., se reúnen los accionistas señores: WALTER FILEMON CASTRO GARCIA, propietario de 900 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una; y, PAOLA CECIBEL CASTRO GARCIA, propietaria de 100 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una.- En consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Así los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías. Dirige la sesión la Presidente de la compañía señora ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO y actúa como secretario el señor WALTER FILEMON CASTRO GARCIA con el objeto de tratar el siguiente punto y único del orden del día:

REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día disponiendo que por secretaria se de lectura al mismo, solicitándose a los accionistas que procedan a aprobar La reforma del objeto social en orden de reorientar el ejercicio de las actividades comerciales de la compañía, esto es, específicamente la reforma inclusión de los numerales veintitrés, veinticuatro y veinticinco del Artículo Segundo del Estatuto Social, en este estado los accionistas proceden a aprobar por unanimidad la moción planteada y resuelven declarar reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social en la forma que sigue.

ARTÍCULO SEGUNDO:... (al final) **"Veintitrés)** Podrá realizar importaciones y exportaciones de: toda clase de productos plásticos, maquinas para procesar polietileno de alta y baja densidad, prolipopileno, rollos de stretch film, bandejas de aluminio, bandejas plásticas, fundas para basura, fundas ecológicas, gorros, delantales, guantes de látex y polietileno; **Veinticuatro)** La importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración, reparación, concesión de: productos de ferretería, metales y afines para la

construcción; insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para el sector manufacturero, materiales para la construcción; auto-partes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna, máquinas barrendadoras, toda clase de juguetes y juegos infantiles, y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos automotores, sean estos a diesel, gasolina o eléctricos; toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, máquinas contadoras de dinero, ventiladores, cámaras de seguridad, relojes controladores, relojes en general, equipos de imprenta y sus repuestos; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado, fibras, tejidos, telas, hilados, y las materias primas que componen, en general todo lo relacionado con la industria textil; de aeronaves, helicópteros, equipo minero, y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de artesanía; toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios; instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; artículos de bazar y perfumería, productos de aromaterapia, incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícola e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios, aduaneros y de mudanzas; **Veinticinco)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento y administración por cuenta propia y/o de terceros de: Hoteles, Apart hotel, Moteles u otro servicio de carácter habitacional con fines turísticos”.

La Junta resuelve autorizar al Gerente General, señor WALTER FILEMON CASTRO GARCIA para que efectúe todos los trámites legales y

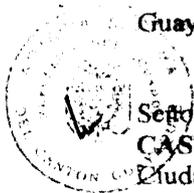


para la obtención de la escritura de reforma de Estatuto Social.- No habiendo otros puntos que tratar, la Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.

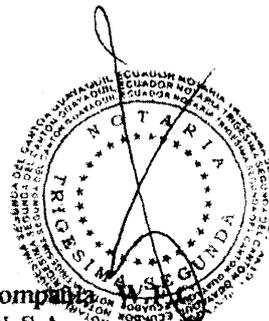
Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos (Firmando para constancia la Presidente, señora Ing. Isabel del Carmen Mena Cajo, la accionista, señorita Paola Cecibel Castro García, y el suscrito secretario y accionista, señor Walter Filemón Castro García).- En Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del 2010.-

WALTER FILEMON CASTRO GARCIA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 13 de Junio del 2008



Señor
CASTRO GARCIA WALTER FILEMON
Ciudad.-



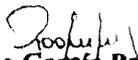
De mi consideración:

Me cumple participarle que el Directorio de la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN S.A.**, reunido en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

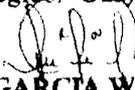
En su calidad de **Gerente General**, usted tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, o conjunta con el Presidente o cualquiera de los Gerentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, y demás atribuciones constantes en el mencionado artículo.

W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION S.A., se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de Mayo del 2008 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 66.090 a 66.105, y anotada bajo el número 11.775 del Repertorio, el 10 de Junio del 2008.-

Muy atentamente,


Castro García Paola Cecibel
C.I. No. 070336305-1
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 13 de Junio del 2008.-


CASTRO GARCIA WALTER FILEMON
C.I. No. 0703400325
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Ayacucho 1610 y Av. del Ejército

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha diecisiete de Junio del dos mil ocho quedo
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia W.F.C.
SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A., a cargo de
WALTER FLEMON CASTRO GARCIA, a foia 69.981. Registro
Mercantil número 12.349. /



ORDEN: 30001

[REDACTED]



REGISTRO
ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9.30

REVISADO POR:

JOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, Republica de Ecuador, 17/07/2009

5 JUL 2010



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992568291001
RAZON SOCIAL: W.F.C. SOLUCIONES IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO GARCIA WALTER FILEMON
CONTADOR: MARTINEZ GUERRERO MONICA ALICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/06/2008 FEC. CONSTITUCION: 10/06/2008
FEC. INSCRIPCION: 01/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AYACUCHO Número: 1610 Intersección: AV. DEL EJERCITO Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MERCADO MACHALA Telefono Trabajo: 042191664

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0
Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992568291001
RAZÓN SOCIAL: W.F.C. SOLUCIONES IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AYACUCHO Número: 1610 Intersección: AV. DEL EJERCITO Referencia: A DOS CUADRAS DEL MERCADO MACHALA Telefono Trabajo: 042191684

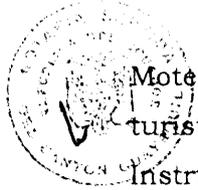


Martinez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2010



Moteles u otro servicio de carácter habitacional con fines turísticos". **CUARTA: HABILITANTES.**- Se acompaña como Instrumento habilitante de esta Escritura la copia del nombramiento de Gerente General de la compañía otorgado a favor del otorgante y copia certificada del acta de junta general universal y extraordinaria celebrada el quince de octubre del dos mil diez. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades del estilo para la completa validez de esta Escritura. **Firmado)** Abogado Julio Omar Martínez Guerrero. Registro profesional número trece mil ciento veinte del Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolos elevado a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura de reforma de objeto social y del estatuto social de la compañía W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A., es indeterminada. Quedan agregados al registro formando parte integrante de este instrumento los siguientes documentos: Copia de la cédula de ciudadanía, certificado de votación y los demás documentos preinsertados en esta minuta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**



Enlul

WALTER FILEMON CASTRO GARCIA

C. C. No. 070340032-5

C. V. No. 022- 0004

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTE dias del mes de OCTUBRE del octubre del dos mil diez.-



D O Y F E : -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0007986, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPOTACION S.A.- Guayaquil, noviembre 23 del 2.010.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYAL,
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 59.257
FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:57



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC—G-10-0007986, dictada el 18 de Noviembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.**, de fojas 125.443 a 125.458, Registro Mercantil número 22.411. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59257



S 2374

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA